

VISTOS:

- 1.- El Decreto Alcaldicio N° 4.747 de fecha 18 de diciembre de 2019, que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2020, conforme al cálculo de ingresos y la estimación de gastos de acuerdo a la desagregación que se señala.
- 2.- El Decreto Alcaldicio N° 1.107 de fecha 05 de diciembre de 2019, que aprueba las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y Planos de la Propuesta Pública N° 314-2019: "REPOSICIÓN VEREDAS VILLA LA PORTADA, TEMUCO", ID: 1658-944-LP19.
- 3.- Las Aclaraciones de la Propuesta Pública en mención.
- 4.- El Decreto Alcaldicio N° 38 de fecha 28 de enero de 2020, que acepta la oferta presentada por el oferente José Arturo Acuña Vera, R.U.T. \_\_\_\_\_ por la suma de \$46.126.408.- (cuarenta y seis millones ciento veintiséis mil cuatrocientos ocho pesos) IVA incluido para la ejecución de la Propuesta N° 314-2019; ID 1658-944-LP19.
- 5.- El Decreto Alcaldicio N° 690 de fecha 14 de febrero de 2020, que aprueba el contrato de Construcción de fecha 10 de febrero de 2020, suscrito ante el Notario de Temuco don Jorge Tadres Hales entre la Municipalidad de Temuco y Constructora José Arturo Acuña Vera, para la ejecución de la obra "Reposición Veredas Villa la Portada, Temuco".
- 6.- El Decreto Alcaldicio N° 1.073 de fecha 06 de abril de 2020 que paraliza la ejecución y plazo de la Obra "Reposición Veredas Villa la Portada, Temuco" por cuarentena a causa de pandemia COVID-19.
- 7.- El Decreto Alcaldicio N° 1.688 de fecha 10 de julio de 2020, que aprueba la modificación del contrato de Construcción de fecha 22 de junio de 2020, suscrito ante el Notario de Temuco don Jorge Tadres Hales entre la Municipalidad de Temuco y Constructora José Arturo Acuña Vera, para la ejecución de la obra "Reposición Veredas Villa la Portada, Temuco".
- 8.- El Decreto Alcaldicio N° 1.210 de fecha 12 de mayo de 2020, que Reanuda la ejecución y el plazo de la obra "Reposición veredas Villa la Portada, Temuco" a contar del día martes 05 de mayo de 2020.
- 9.- La carta del contratista de fecha 19 de junio de 2020.
- 10.- El Informe Técnico de Obras de fecha 13 de julio de 2020.
- 11.- El Decreto Alcaldicio N° 1.733 de fecha 20 de julio de 2020, que designa la Comisión para efectuar la Recepción Provisoria de las Obras.
- 12.- El Acta de Recepción Provisoria de fecha 22 de julio de 2020.
- 13.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

DECRETO:

- 1.- Apruébese el Acta de Recepción Provisional de fecha 22 de julio de 2020, de la obra: "Reposición Veredas Villa la Portada, Temuco".
- 2.- Rectifíquese el Decreto Alcaldicio N° 1.733 de fecha 20 de julio de 2020 en el punto 7.- donde dice "La carta del Contratista de fecha 03 de junio de 2020" debe decir "La carta del Contratista de fecha 19 de junio de 2020".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



JUAN ARÁNEDA NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPAL

MBR/IdelC/RZA

- Dirección de Control Interno
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Planificación
- Dirección de Obras Municipales
- Departamento de Ejecución de Obras. (RZA)
- Dpto. Gestión de Abastecimiento.
- Unidad de Propuestas
- Contratista
- Oficina de Partes



MIGUEL BECKER ALVEAR  
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO  
DIRECTOR  
CONTROL INTERNO

Municipalidad de Temuco  
VºBº  
D. Asesoría Jurídica